

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200084300**.

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere al extremo actor a fin que precise en el término de cinco (5) días, las entidades bancarias a las que se debe oficiar, ello por cuanto en el numeral primero del escrito de medidas, no se indicó nombre alguno de establecimiento bancario.

Cumplido lo anterior, y en virtud a la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte actora (archivo 006 cuaderno cautelares), secretaría proceda a la remisión de los oficios que comunican las medidas cautelares a las entidades del caso, con copia al apoderado del extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e0bf2e0706a3a71ff662fecc1852ec42b191a62a28a4d2a346efcdbd7fd3e1**

Documento generado en 26/02/2022 08:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>